

**EL HONORABLE QUINCUAGÉSIMO OCTAVO CONGRESO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA**

C O N S I D E R A N D O

Que en Sesión Pública Ordinaria de esta fecha, Vuestra Soberanía tuvo a bien aprobar el Acuerdo emitido por la Gran Comisión, por virtud del cual se crea la Comisión Especial de Diputados denominada: Comisión Especial para el Proceso Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal, de los doscientos diecisiete Ayuntamientos del Estado de Puebla.

Que derivado del proceso electoral constitucional celebrado el día cuatro de julio del año pasado; el quince de febrero se inició y llevó a cabo la renovación de los miembros de los doscientos diecisiete Ayuntamientos que conforman a nuestra entidad federativa.

Que dicho cambio implica realizar con eficiencia y transparencia tanto en las oficinas de los titulares como de las dependencias municipales y organismos paramunicipales que los integran, el procedimiento de entrega recepción; los que constituyen actos jurídicos de suma importancia y trascendencia ya que es formalmente la manera en que se transmiten de una administración a otra recursos materiales, financieros, humanos y de programas en proceso.

Que los procedimientos para la entrega-recepción, muchas veces no se realizan de manera homogénea en los Ayuntamientos; provocando así duda, omisión y hasta negligencia de parte de quienes manejan a su cargo recursos financieros, materiales y técnicos, en los que se incluye documentación y archivos, mismos que estuvieron a su cargo como servidores públicos al servicio del gobierno municipal.

En este orden de ideas se hace necesario que los diputados de este Congreso, coadyuven de manera más activa con la labor que desarrollará el Órgano Superior de

Fiscalización del Estado, como ente revisor y fiscalizador dependiente del Poder Legislativo, así como con las Contralorías Municipales; tal y como lo señala el artículo 23 fracción XXV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, ordenamiento en el que se prevé la atribución de establecer y difundir las base y guías para la entrega-recepción de la documentación comprobatoria y justificada de las cuentas públicas de los Ayuntamientos y otros sujetos de revisión.

Así, el espíritu de esta propuesta es generar las condiciones necesarias para que este Poder Legislativo participe de manera más activa en el proceso de fiscalización y vigilancia de los procedimientos administrativos inherentes al cambio de gobierno en los municipios, a través de la creación de una Comisión Especial de diputados en términos de lo establecido en los artículos 17 fracción II y 46 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

La creación de una comisión especial del procedimiento de entrega-recepción en las administraciones Municipales no invade las atribuciones que de sí tienen las Comisiones Generales de Hacienda Pública y Patrimonio Estatal y Municipal y la Inspectoría del Órgano Superior de Fiscalización, mismas que se encuentran contempladas en el artículo 24 fracciones II y XII del Reglamento Interior de este Congreso; antes bien, su propio carácter de Comisión Especial la delimita a coadyuvar en las labores de las mismas, para hacer más puntual y detallada la vigilancia del proceso de entrega-recepción en los Ayuntamientos, y así garantizar que éstos realicen dicho trámite de manera ordenada y apegada a la normatividad en vigencia, de tal manera que este Congreso realice una labor más activa con relación al uso de los recursos públicos que tienen a cargo los munícipes y sus respectivos cabildos.

Sin duda, al aprobar este acuerdo estaremos sentando un precedente positivo en la labor que desempeña este órgano parlamentario; ya que resulta necesario en el contexto actual acercar la labor del Congreso del Estado de Puebla a las y los ciudadanos poblanos, y un buen comienzo es a través de observar se cumplan los procedimientos administrativos en el nivel de gobierno más cercano a la gente.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 57 fracción I, 63 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 40, 41 fracciones I y III, 46, 69 fracción II, 70 y 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- En términos del artículo 46 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, se crea la Comisión Especial del Proceso Entrega Recepción de la Administración Pública Municipal, de los doscientos diecisiete Ayuntamientos del Estado de Puebla. Este órgano parlamentario estará integrado por:

Presidente: Dip. Jesús Ricardo Morales Manzo
Vocal: Dip. Jesús Salvador Zaldívar Benavides
Vocal: Dip. Inés Saturnino López Ponce
Vocal: Dip. Eric Cotoñeto Carmona
Vocal: Dip. David Edgardo Huerta Ruíz
Vocal: Dip. Elvia Suárez Ramírez
Vocal: Dip. Hugo Alejo Domínguez

SEGUNDO.- Las atribuciones de la Comisión Especial que se crea estarán circunscritas a lo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla y en la Ley Orgánica Municipal. Las funciones que ejerza este Órgano tendrán vigencia hasta en tanto se lleven a cabo los actos previstos en los artículos 68 y 69 de la Ley Orgánica Municipal.

TERCERO.- Hágase del conocimiento del Pleno del Congreso para su aprobación correspondiente; y al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla, para los efectos legales conducentes.

Dado en Palacio del Poder Legislativo, en la Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza, a primero de marzo de dos mil once.

**RAFAEL VON RAESFELD PORRAS
DIPUTADO PRESIDENTE**

**JESÚS MORALES FLORES
DIPUTADO VICEPRESIDENTE**

**ENRIQUE NACER HERNÁNDEZ
DIPUTADO SECRETARIO**

**ERIC COTOÑETO CARMONA
DIPUTADO SECRETARIO**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA MINUTA DE ACUERDO, POR VIRTUD DEL CUAL SE CREA UNA COMISIÓN ESPECIAL DE DIPUTADOS DENOMINADA: COMISIÓN ESPECIAL PARA EL PROCESO ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DE LOS DOSCIENTOS DIECISIETE AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.